Notario Titular de San Miguel Alejandra del Carmen Loyola Ojeda

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO MERCANTIL Y DELEGACION DE FACULTADES INVERSIONES VASCO CHILE LIMITADA A SITJA MORALES WILLIAM PATRICIO otorgado el 10 de Marzo de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de San Miguel Alejandra del Carmen Loyola Ojeda.-

Avenida Jose Miguel Carrera 2536, San Miguel.-

Repertorio Nro: 176 - 2023.-

San Miguel, 10 de Marzo de 2023.-

123456822079

www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456822079.- Verifique validez en

http://fojas.cl/d.php?cod=not71aloyoj&ndoc=123456822079.- .-

CUR Nro: F4830-123456822079.-

Firmado digitalmente por:Alejandra Del Carmen Loyola Ojeda
Fecha: 10.03.2023 14:28 Razón: Notario Publico
Ubicación: San Miguel

ALEJANDRA LOYOLA OJEDA
Notario Público
8ª Notaría San Miguel
Gran Avda. José Miguel Carrera 2536
notariaalejandraloyolao@gmail.com
(+56) (2) 33441740

REPERTORIO N°176-2023

F.P.F.

MANDATO MERCANTIL Y DELEGACION DE FACULTADES

INVERSIONES VASCO CHILE LIMITADA

A

SITJA MORALES, WILLIAM PATRICIO

En San Miguel, ciudad de Santiago, República de Chile, a diez días del mes de marzo de dos mil veintitrés, ante mí, **ALEJANDRA DEL CARMEN LOYOLA OJEDA**, abogada, Notario Público Titular de la Octava Notaría de San Miguel con oficio en Gran Avenida José Miguel Carrera número dos mil quinientos treinta y seis, de esta comuna, comparece: don CRISTÓBAL ANDRÉS ARRIZAGA FERNÁNDEZ, quien declara ser chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número diecinueve millones seiscientos treinta mil cuatrocientos noventa y tres guión dos, en representación según se acredita de **INVERSIONES VASCO CHILE LIMITADA,** sociedad de su giro, Rol Único Tributario número setenta y siete

ALEJANDRA LOYOLA OJEDA NOTARIO PÚBLICO 8ª NOTARIA SAN MIGUEL

Pag: 2/9
Certificado Nº 123456822079 Verifique validez en http://www.fojas.cl

millones veintinueve mil doscientos cuarenta y dos guión cinco, ambos domiciliados en avenida Isabel La Católica número cuatro mil trescientos noventa y cuatro, comuna de Las Condes, de paso por esta comuna, Región Metropolitana, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula ya indicada y expone: Que por este acto confiere mandato mercantil y delega facultades de acuerdo con lo dispuesto en los artículos doscientos treinta y siete, trescientos veinticinco y siguientes, todos del código de comercio, y demás normas legales aplicables, tan amplio como se requiera en derecho, a don **WILLIAM PATRICIO SITJA MORALES,** chileno, soltero, médico cirujano, cédula nacional de identidad número dieciocho millones seiscientos siete mil treinta y tres guión K, domiciliado en avenida Isabel La Católica número cuatro mil trescientos noventa y cuatro, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, poder que tiene por objeto que el mandatario, en nombre y representación de la poderdante y especialmente de **INVERSIONES VASCO CHILE LIMITADA**, actúe bajo las siguientes modalidades: con las más amplias facultades, ya sea ante toda persona, autoridad o institución sin limitaciones de ninguna clase abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito en moneda nacional o extranjera, y de crédito; girar y sobre girar en cuenta corriente; girar, depositar, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago y protestar cheques; retirar talonarios de cheques, solicitar y reconocer e impugnar saldos, abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo o y realizar depósitos y retiros o giros de las mismas. Girar, endosar en dominio, en garantía o en comisión de cobranza y aceptar, reaceptar, suscribir, revalidar, cobrar, protestar, desconocer, cancelar, avalar letras de cambio, pagares a la orden, instrumentos negociables y efectos de comercio. Contratar toda clase de operaciones de crédito con bancos e instituciones financieras de crédito, Banco del Estado de Chile, nacionales o extranjeros, bajo cualquier modalidad, sea bajo la forma de apertura de líneas de crédito, prestamos o mutuos, prestamos con letras o avances de cuentas corrientes, con garantía o sin ella, en moneda nacional o

Certificado
123456822079
Verifique validez
http://www.fojas.

ALEJANDRA LOYOLA OJEDA
Notario Público
8ª Notaría San Miguel
Gran Avda. José Miguel Carrera 2536
notariaalejandraloyolao@gmail.com
(+56) (2) 33441740

extranjera; abrir créditos simples y documentarios, revocables e irrevocables, divisibles e indivisibles, autorizar cargos en cuenta corriente, realizar todo tipo de depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias de garantía o cualquier otro fin, operar en forma amplia en el mercado de capitales. Tomar boletas bancarias en garantía. Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la mandante; otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones; retirar documentos en custodia, cobranza o garantía. Arrendar cajas de seguridad, abrirlas, retirar lo que en ella se encuentre y poner termino a su arrendamiento. Realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, exportaciones o importaciones, abrir y modificar informes o registros y anexos de importación, pudiendo tomar todos los documentos necesarios. Retirar mercaderías de aduanas, representar a la sociedad ante el Banco Central de Chile y bancos comerciales en todo lo relativo a comercio exterior, firmar, entregar, negociar, retirar y endosar conocimientos de embarque, cartas de parte o cartas de guías relativas al transporte terrestre, aéreo o marítimo. Autorizar cargos en cuentas corrientes relacionados con comercio exterior. Hacer declaraciones juradas. Realizar toda clase de operaciones de cambios internacionales, de acuerdo con la legislación vigente, pudiendo en especial; comprar y vender en general, enajenar divisas, al contado o al futuro, provengan del comercio exterior visibles e invisible. Celebrar, modificar, aclarar, resciliar, prorrogar, renovar y poner término a toda clase de contratos o actos jurídicos. Comprar, vender, permutar, aportar, y en general enajenar y adquirir a cualquier título toda clase de bienes, muebles e inmuebles, corporales e incorporables, valores mobiliarios y acciones, pactando precios, condiciones, plazos y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades, solicitar las inscripciones que procedan de los competentes Registros del Conservador de Bienes Raíces, con o sin pacto de retrocompra, sea el dominio, el usufructo o derechos reales sobre los mismos. Celebrar contratos de promesa de compraventa respecto de toda clase de bienes. Renunciar a la acción resolutoria. Dar y tomar de arriendo toda clase de

ALEJANDRA LOYOLA OJEDA NOTARIO PÚBLICO 8ª NOTARIA SAN MIGUEL

Pag: 4/9
Certificado Nº 123456822079 Verifique validez en http://www.fojas.cl

bienes; con o sin opción de compra. Depositar y dejar mercaderías en consignación; endosar vales de depósito y prenda. Dar y recibir especies en comodato y mutuo; convenir intereses y multas. Contratar y modificar seguros contra toda clase de riesgos, cobrar pólizas, endosarlas u cancelarlas. Realizar toda clase de operaciones de bolsa y corretaje. Celebrar toda clase de contratos de mediaría y cuentas en participación. Comprar y vender bonos, acciones y valores mobiliarios en general, con o sin garantía, con o sin pacto de retroventa o recompra; suscribir bonos, letras de créditos u acciones. Contratar, modificar y poner término a prestaciones de servicios profesionales, contrato de trabajo y prestaciones de servicios; celebrar contratos colectivos y actas de avenimiento. Realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación, dación en pago o cualquiera otra forma de extinguir obligaciones. Pedir y otorgar rendiciones de cuentas. Convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, anticipadas o no, cláusulas penales y multas. Celebrar toda clase de transportes y fletamentos, sea como fletante, fletador o beneficiario. Ingresar a sociedades ya constituidas, constituir sociedades de cualquier tipo, cooperativas, asociaciones gremiales, asociación o cuentas en participación, modificarlas, disolverlas, liquidarlas, formar parte de comunidades, pactar indivisión, designar administradores proindiviso. Representar al principal con voz y voto en las sociedades de que forma parte. Ceder toda clase de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador y aceptar cesiones. Dar y tomar bienes en hipoteca, posponer, alzar, cancelar hipotecas con cláusulas de garantía general, sea para caucionar obligaciones propias o ajenas. Dar y recibir en prenda bienes, muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporables, sea en prenda, o especial de cualquier clase y cancelarlas; Constituir al principal o mandante en codeudor solidario; otorgar y aceptar fianzas solidarias, sea para caucionar obligaciones propias o ajenas. Aceptar, posponer y cancelar toda clase de garantías. Conceder "quitas" esperas y plazos de gracia. Nombrar agentes representantes, comisionistas,

Certificado
123456822079
Verifique validez
http://www.fojas.

ALEJANDRA LOYOLA OJEDA
Notario Público
8ª Notaría San Miguel
Gran Avda. José Miguel Carrera 2536
notariaalejandraloyolao@gmail.com
(+56) (2) 33441740

distribuidores y concesionarios; celebrar contratos de corretaje o mediación para comprar y vender. Constituir y aceptar usufructos, fideicomisos, servidumbres, usos. Pedir aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes. Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes de todo lo que el mandante adeudare, y en general extinguir obligaciones. Constituir y pactar domicilios especiales. Solicitar propiedad comercial sobre marcas comerciales, modelos industriales, patentes de invención, pudiendo oponerse a inscripciones y registros en dicho organismos y transferir y adquirir las mismas. Celebrar contratos de royalties o licencia sobre toda clase de propiedad intelectual o industrial o procedimientos industriales. Solicitar concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto, terrestre o marítimas. Representar al principal ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, de derecho público o privado, entre ellas, el Servicio de Seguro Social, las cajas de previsión y el Servicio de Impuestos Internos, el Banco Central, Servicios de aduanas, Cajas de Compensación, Inspección del Trabajo. Inscribir, adquirir y enajenar propiedad intelectual. Enviar, recibir y retirar toda clase de correspondencia certificada o no, giros y encomiendas. Celebrar toda clase de contratos de construcción por suma alzada o administración. Presentarse a toda clase de propuestas y registros de contratistas y firmar los documentos que se requieran al efecto. Manifestar pertenencias mineras. Solicitar mensuras, oponerse a manifestaciones o mensuras, enajenar derechos sobre pertenencias mineras; comprar, vender y enajenar acciones de sociedades mineras, modificarlas; designar administradores en dichas sociedades; celebrar contratos de arrendamiento, explotación y avío sobre las minas y minerales. Representar en juicio al principal ante toda clase de tribunales, ordinarios y especiales, con las facultades establecidas en el inciso segundo del código de Procedimiento Civil. Se confieren especialmente las facultades de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos o a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros

ALEJANDRA LOYOLA OJEDA NOTARIO PÚBLICO 8ª NOTARIA SAN MIGUEL

Pag: 6/9
Certificado Nº 123456822079 Verifique validez en http://www.fojas.cl

facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar "quitas" o esperas y absolver posiciones. La facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial. Otorgar mandatos generales o especiales, pudiendo otorgar a su vez a los mandatarios la facultad de conferir mandatos y revocarlos, modificarlos y delegar en todo o en parte sus atribuciones a los poderes o representaciones de terceros. En general, proceder con las más amplias facultades, pudiendo firmar y suscribir todos los documentos y escrituras públicas o privadas que se requieran para el cumplimiento de este mandato. Celebrar contratos de confección de obras, inmuebles, de instalaciones, de especialidades, de movimientos de tierras, y en general, cualquier otro que se relacione con la construcción; subcontratar total o parcialmente. Solicitar recepción de obras provisorias o definitivas. Solicitar permiso de edificación y reducirlo a escritura pública. Comprar y vender toda clase de bienes raíces y muebles y darlos y tomarlos en arrendamiento; permutar; ceder y vender marcas, patentes, derechos y privilegios sobre productos o servicios, hipotecar y constituir prendas, hipotecas y otras garantías a favor de la sociedad o de terceros; celebrar con bancos, instituciones de crédito u otras personas, según fuere procedente, contrato de mutuo préstamo, depósito, cuentas corrientes bancarias y mercantiles, de depósitos y de créditos; girar y sobregirar en estas cuentas, girar, cobrar, depositar, revalidar y protestar cheques, girar, suscribir, aceptar y reaceptar, endosar en cualquier forma, con o sin restricciones, avalar, descontar prorrogar y protestar letras de cambio. Libranzas y pagares, vales y cualesquiera otro documentos bancarios o mercantiles; retirar talonarios de cheques, reconocer saldos; invertir los fondos sociales, comprar y vender acciones; endosar documentos de embarque, retirar valores de custodia o en garantía dar poderes generales y especiales y delegar en todo o en parte sus facultades; nombrar liquidadores y árbitros y darles el carácter de arbitradores y, en general ejecutar toda clase de actos y operaciones bancarias y mercantiles que la práctica sancione sin que la enumeración anterior importe

Certificado
123456822079
Verifique validez
http://www.fojas.

ALEJANDRA LOYOLA OJEDA
Notario Público
8ª Notaría San Miguel
Gran Avda. José Miguel Carrera 2536
notariaalejandraloyolao@gmail.com
(+56) (2) 33441740

limitación alguna; contratar seguros; contratar y despedir empleados y obreros y convenir las condiciones de los contratos de trabajo; estipular en cada contrato que celebre, los precios, plazos y condiciones que estime conveniente; anular, rescindir, resolver, revocar, terminar, dar por terminados contratos, exigir rendiciones de cuentas, convenir, estipular y aceptar estimaciones de perjuicios; recibir correspondencia, aún certificada, giros y encomiendas postales; cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad; otorgar recibos y cancelaciones; celebrar contratos de distribución de toda clase de bienes; constituir, formar, incorporar, modificar, prorrogar, disolver, y liquidar sociedades de cualquier tipo, comunidades y asociaciones; transigir, comprometer, novar y remitir, aceptar daciones de pago; abrir acreditivos en moneda extranjera o corriente, revocable o irrevocables, divisible o indivisibles; firmar registros, informes o anexos de importación, pudiendo realizar todas las gestiones y suscribir todos los instrumentos que sean necesarios para efectuar operaciones de importación y exportación; ejecutar toda clase de operaciones aduaneras; en el orden judicial representará a la sociedad con todas las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del código de procedimiento civil, que se dan por expresamente reproducidos. El presente mandato tendrá duración indefinida, rigiendo en lo demás lo dispuesto en el artículo trescientos treinta y cinco del código de comercio. Además la remuneración pactada será la usual de la plaza. La personería de don CRISTÓBAL ANDRÉS ARRIZAGA FERNÁNDEZ, para comparecer en representación de **INVERSIONES VASCO CHILE LIMITADA,** consta en escritura pública de fecha once de julio de dos mil diecinueve, otorgada en la Notaría de Puente Alto de don Eugenio Camus Mesa, la que no es insertada en este acto por ser conocida por la partes firmantes y del notario que autoriza. En base a minuta redactada por el abogado don Miguel Francisco Gomez Boza enviada desde el correo electrónico gomezboza@gmail.com. En comprobante y previa lectura firma el compareciente junto a la Notaria que autoriza. Anotado en el Registro de Instrumentos Públicos bajo el

ALEJANDRA LOYOLA OJEDA NOTARIO PÚBLICO 8ª NOTARIA SAN MIGUEL

Pag: 8/9
Certificado Nº 123456822079 Verifique validez en http://www.fojas.cl

número de repertorio ya indicado- Se da copia. - Doy fe.



INVERSIONES VASCO CHILE LIMITADA

RUT: ff. 029.242-5

Rep. 1710-2023

ALEJANDRA LOYOLA OJEDA
NOTARIO PÚBLICO
2da NOTARIA
SAN MIGUEL

Certificado
123456822079
Verifique validez
http://www.fojas.